

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

ORDEN 2664/2026 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECLARACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE EN EL EJERCICIO 2026 PARA FINANCIAR LAS AYUDAS A LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE HASTA 20.000 HABITANTES, PARA LA REDACCIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS MUNICIPALES Y DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL, DE DESARROLLO Y SUS MODIFICACIONES.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2019 (B.O.C.M. núm. 167, de 16 de julio de 2019) –modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2023 (B.O.C.M núm. 50, de 28 de febrero de 2023) y de 6 de mayo de 2026 (B.O.C.M núm. 122, de 25 de mayo de 2026)- se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid de población de hasta 20.000 habitantes, para la redacción de planes estratégicos municipales y de instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y sus modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.5 y 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior la concesión de las ayudas y la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

PRIMERO: Declarar disponible el crédito presupuestario para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se regulan en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2019 (modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2023 y de 6 de mayo de 2026), por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid de población de hasta 20.000 habitantes, para la redacción de planes estratégicos municipales y de instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y sus modificaciones, por un importe total de 1.140.000,00 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

2026: 855.000,00 euros.
2027: 185.000,00 euros.
2028: 50.000,00 euros.
2029: 50.000,00 euros.

SEGUNDO: El crédito disponible será con cargo al subconcepto 76309 "Corporaciones Locales" del programa presupuestario 261P "Planificación y Gestión Urbanística", del presupuesto de gastos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR
(P.D.Orden 984/24, de 15 de marzo de 2024 B.O.C.M. 25 de marzo)
EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Firmado digitalmente por: RAFAEL GARCIA GONZALEZ - ***6393**
Fecha: 2026.07.10 14:05

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/evs>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963141281005594757860